RESOLUCIÓN No. 060 DE 16 JULIO DE 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**".

EL SECRETARIO GENERAL DE COMPUTADORES PARA EDUCAR

En uso de sus facultades legales, estatutarias y, en especial, de lo dispuesto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad estatal deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trata, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios y documentos previos con los cuales se justifica la contratación, la cual obedece a la necesidad de COMPUTADORES PARA EDUCAR de obtener acompañamiento técnico especializado para la realización de las pruebas sobre las muestras de equipos portátiles presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección SASI01-26, con el fin de verificar el cumplimiento de las características y las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

3. Que Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política pública del Documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999 y lo establecido en el Decreto Nacional 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

4. Que, Computadores para Educar fue creada bajo los lineamientos del documento CONPES 3063 de 1999 y tiene como objetivo fomentar la calidad de la educación bajo un modelo sostenible, mediante el uso de las TIC, que enmarca las competencias definidas para la prestación del servicio público educativo, en sus niveles preescolar, básico y medio, para mejorar la calidad, enfocando sus esfuerzos en cumplir con las metas del Gobierno Nacional en cuanto al incremento de los niveles de educación, a través de las TIC.

5. Que, Computadores para Educar tiene como misión impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento, y desarrolla su gestión a través de cuatro (4) líneas estratégicas, a saber: i) Acceso a TIC; ii) Apropiación pedagógica; iii) Sostenibilidad Ambiental; y, iv) Monitoreo & Evaluación, mediante las cuales entrega equipos a las sedes educativas, casas de la cultura y bibliotecas públicas, forma a los docentes para desarrollar competencias TIC, de manera que las soluciones tecnológicas se conviertan en verdaderas herramientas que apoyen y fortalezcan la calidad educativa, y contribuyan con nuevas oportunidades para los aprendizajes de los estudiantes.

6. Estos componentes y objetivos estratégicos se logran mediante la implementación en campo de las estrategias respectivas que permiten materializar el beneficio a las sedes educativas, bibliotecas y casas de la cultura del país, así como a docentes, estudiantes y

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

padres de familia. Dicha implementación requiere no solo la ejecución de las actividades técnicas, operativas y logísticas tendientes a cumplir la misionalidad de la entidad, sino también la realización de actividades administrativas, gerenciales, de coordinación, de seguimiento y control de toda la operación, proceso durante el cual se produce información valiosa para la entidad que debe ser gestionada con oportunidad y calidad, así como apalancarse en las herramientas tecnológicas apropiadas que la transformación digital demanda.

7. En cumplimiento de su misión institucional de promover el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales del país, Computadores para Educar adelanta el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Electrónica No. 01 de 2026 – SASI 01-26, cuyo objeto es "Adquirir terminales para entrega en sedes beneficiarias".

8. Dada la importancia estratégica de esta adquisición, el volumen estimado de equipos a contratar, el impacto de la inversión pública asociada y el nivel de especificidad técnica exigido para los bienes objeto del proceso, la Asociación incorporó un esquema de validación técnica de muestras en la etapa precontractual, orientado a verificar de manera objetiva el cumplimiento efectivo de las características y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso. Este mecanismo permite comprobar que las condiciones ofrecidas por los proponentes corresponden a las capacidades reales de los equipos presentados, fortaleciendo los principios de selección objetiva y transparencia que, entre otros, rigen la contratación pública.

9. En este sentido, la evaluación técnica no se limita a la revisión documental de fichas técnicas, certificaciones o manifestaciones de cumplimiento aportadas por los oferentes, sino que incorpora pruebas prácticas y verificaciones especializadas que permiten validar aspectos relacionados con el desempeño, la funcionalidad, la calidad, la confiabilidad, la compatibilidad y demás características técnicas exigidas para los equipos ofertados. De esta manera, la Asociación busca reducir el riesgo de habilitar oferentes cuyos equipos no satisfagan efectivamente los requerimientos técnicos definidos para la adquisición y, en consecuencia, prevenir eventuales afectaciones al cumplimiento de los objetivos misionales perseguidos con la contratación.

10. Para el desarrollo de este mecanismo de control, Computadores para Educar estructuró un esquema de validación compuesto por dos (2) fases claramente diferenciadas. La primera fase corresponde a la evaluación técnica de las muestras presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección SASI 01-26, cuyo propósito es verificar el cumplimiento efectivo de las características y las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso y generar los insumos técnicos necesarios para determinar la habilitación o no habilitación de los proponentes. La segunda fase corresponde a las actividades de validación, seguimiento y control de calidad que la Asociación defina respecto de los bienes que eventualmente sean adquiridos como resultado del proceso de selección, las cuales hacen parte de una etapa posterior e independiente de la presente contratación, que incluye lo relacionado con la prueba del equipo entregado como muestra por los adjudicatarios del proceso antes de autorizar su fabricación masiva.

11. La correcta ejecución de la primera fase exige la aplicación rigurosa de protocolos de prueba especializados, la utilización de infraestructura tecnológica y laboratorios adecuados, así como la participación de personal con conocimientos técnicos multidisciplinarios que permitan realizar una evaluación integral de los equipos presentados. Lo anterior resulta fundamental para garantizar la independencia, la imparcialidad y el rigor técnico en la verificación de las condiciones exigidas, asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los resultados obtenidos y generar conceptos técnicos

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

sólidos que soporten las decisiones que adopte CPE respecto de la habilitación técnica de los oferentes.

12. En consecuencia, Computadores para Educar considera necesario fortalecer su capacidad técnica mediante el acompañamiento de un tercero especializado que aporte su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura de laboratorio para la ejecución exclusiva de esta primera fase de validación. Esta medida busca fortalecer la objetividad de la evaluación, respaldar técnicamente las decisiones de habilitación, garantizar la transparencia del proceso y generar información confiable para la toma de decisiones institucionales antes de la realización de la subasta y de la eventual adjudicación del contrato.

13. Por lo anterior, con el propósito de asegurar que los equipos portátiles que eventualmente sean adquiridos por Computadores para Educar satisfagan plenamente las necesidades de las comunidades educativas beneficiarias, resulta indispensable realizar una verificación técnica exhaustiva de las muestras presentadas por los oferentes en esta etapa precontractual. De esta manera, la Asociación protege el patrimonio público, fortalece los mecanismos de aseguramiento de la calidad desde la fase de selección y reduce los riesgos asociados a la habilitación de proponentes cuyos equipos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

14. En este orden, se hace necesario que Computadores para Educar cuente con el acompañamiento de una institución de educación superior que disponga de laboratorios especializados, infraestructura tecnológica adecuada y personal altamente calificado para la ejecución de las pruebas técnicas correspondientes a la primera fase de validación de muestras, garantizando así la objetividad, la confiabilidad, la trazabilidad y la solidez técnica de los resultados que servirán de fundamento para la habilitación técnica de los oferentes dentro del proceso de selección.

15. Ahora bien, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, creada mediante la Ley 66 de 1867, constituye una comunidad académica cuya misión se orienta a contribuir en la elaboración y la resignificación del proyecto de Nación, al estudio y el enriquecimiento del patrimonio cultural, natural y ambiental del país, así como a la prestación de asesoría en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa, y que, en desarrollo del inciso 2º del artículo 113 de la Constitución Política, se erige como un órgano público estatal, autónomo e independiente, de rango constitucional, no perteneciente a ninguna de las ramas del poder público, con personería jurídica especial, capacidad de designar sus directivas y regirse por sus propios estatutos conforme a la ley especial que la regula.

16. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a esta y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2º del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.

17. Adicionalmente, debe precisarse que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene un régimen autónomo en todos los órdenes y muy especialmente en materia académica, debiendo añadirse que tiene un régimen de responsabilidad administrativa conforme a la Constitución Política y por expresa definición legal. En la más diversa gama de disciplinas y profesiones, fomenta el acceso al conocimiento, y desarrolla la investigación, la extensión, las ciencias, la cultura y las artes para alcanzar la excelencia.

18. El carácter nacional de la Universidad hace referencia a que tiene como ámbito de proyección a todo el territorio de la República de Colombia, a que hace partícipes de los beneficios académicos a los diferentes sectores sociales que conforman la Nación y a que

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

se le ha otorgado un papel central en la construcción de unidad nacional, mediante el estudio y el enriquecimiento del patrimonio cultural, natural y ambiental del país, así como a través del análisis de los problemas nacionales y de la formulación independiente de soluciones a los mismos, de lo cual da cuenta la amplia trayectoria educativa que ha desplegado a lo largo y ancho de la Nación durante su existencia.

19. Por otro lado, dentro de los fines de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se encuentran los siguientes:

a. Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural, abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.

b. Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación.

c. Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía.

d. Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y las tendencias del mundo contemporáneo, así como liderar creativamente procesos de cambio.

e. Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos de tolerancia y de compromiso, con los deberes civiles y los derechos humanos.

f. Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.

g. Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.

h. Brindar acompañamiento y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.

i. Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la Nación Colombiana.

j. Contribuir, mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado, a la promoción y al fomento del acceso a educación superior de calidad.

20. En cuanto a investigación y extensión se refiere, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con 708 grupos de investigación avalados y desarrolla la extensión en diferentes modalidades, mediante educación continua o educación no formal, asesorías, consultorías, interventorías, programas especiales que articulan la docencia, la investigación y la extensión, mediante prácticas y pasantías. Precisamente, respecto de las actividades de extensión, están destinadas a hacer partícipes de los beneficios de las actividades académicas e investigativas a los sectores sociales que conforman la Nación Colombiana, así como brindar acompañamiento y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, técnico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa.

21. Junto a lo anterior, su importante trayectoria histórica y el papel que ha jugado en el fortalecimiento de la ciencia y la tecnología de la Nación Colombiana se han logrado gracias a sus fortalezas institucionales. En este orden, constituye un referente académico

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

a nivel nacional. Gracias a una trayectoria académica de excelencia, iniciada hace más de 150 años, la Universidad es hoy el principal referente académico de la educación superior en Colombia, lo cual se aprecia por la participación que tiene la Institución en diferentes eventos académicos, asociaciones, programas, etc.

22. En cuanto a las ventajas de contratar con la Universidad Nacional de Colombia, es del caso enumerar las siguientes:

a. Garantía de transparencia en los procesos de contratación requeridos en la ejecución del proyecto, toda vez que los principios y los valores institucionales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA son el marco general de la gestión de este, enmarcados en el Manual de Convenios y Contratos que rige la actividad de extensión como fin misional de la Universidad. Toda la normatividad interna de la Universidad es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano en la página institucional.

b. La Universidad cuenta con capacidades administrativas, técnicas y humanas del más alto perfil en todas las áreas del conocimiento para adelantar proyectos en materia de extensión, innovación, transformación digital, revolución industrial de última generación y temas relacionados.

c. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con diversas facultades distribuidas en sus distintas sedes y una amplia oferta de programas académicos de pregrado y posgrado. Esta diversidad facilita la realización de proyectos conjuntos e integrales entre diferentes dependencias de la institución, abarcando diversas áreas del conocimiento, como ciencias exactas, ingenierías, ciencias de la salud y ciencias sociales.

d. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, debido a su presencia en las seis (6) regiones del país, forma una red de intercambio sociocultural, creando escenarios participativos para la sociedad y espacios de difusión, convirtiéndose en un medio ideal para la difusión de saberes y el conocimiento de las regiones.

e. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, dada su condición de entidad académica pública, puede suscribir convenios y contratos interadministrativos que se rigen bajo la modalidad de contratación directa.

f. Contratar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA garantiza la colaboración con una de las principales universidades del país, reconocida en diversos rankings internacionales. Según el QS World University Rankings 2025, la Universidad Nacional de Colombia ocupa el puesto 219 a nivel mundial y el 12 en América Latina y el Caribe. Además, lidera el Ranking U-Sapiens 2024-2, que evalúa indicadores de investigación en instituciones colombianas. Estos reconocimientos reflejan el conocimiento adquirido y certificado por esta universidad, lo que representa un incentivo significativo para sus participantes.

g. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con acreditación de alta calidad institucional por un período de diez (10) años (máximo periodo que se ha reconocido a nivel nacional), otorgada mediante Resolución No. 2513 del 2010 y renovada mediante Resolución 015859 del 25 de agosto de 2021, por otros diez (10) años, por el Ministerio de Educación Nacional.

h. La extensión solidaria realizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA está orientada a realizar proyectos con perspectiva social, los cuales no tienen ningún costo para sus beneficiarios o usuarios; estas actividades permiten impactar de manera significativa a distintas comunidades en el territorio nacional. La Facultad de Ingeniería, en concreto, busca apoyar el desarrollo de proyectos de extensión solidaria, debido a que estos son de interés para la comunidad académica y buscan mitigar la vulnerabilidad, aportando a la

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

construcción, la co-creación e implementación de soluciones a problemáticas en los territorios del país, promoviendo la armonización de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia, la extensión y las facultades.

23. De otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con laboratorios y equipos propios, como lo son el Centro de Innovación Educativa – CIER - y el Laboratorio de Ensayos Eléctricos Industriales - LABE, en los cuales dispone de equipamiento y óptimas instalaciones para la ejecución de protocolos de pruebas, como aquellas a ser aplicadas a los equipos de muestra que presenten los oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Electrónica No. 01 de 2026 – SASI 01-26; equipos debidamente calibrados y avalados por el organismo competente de acreditación, lo que asegura la ejecución objetiva de las correspondientes pruebas. También cuentan con un luxómetro, brazo mecánico y fuentes de regulación de potencia eléctrica, instrumentos estos útiles en el tipo de pruebas de que se viene hablando.

24. En este sentido, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene la idoneidad y la experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato, tales como saber teórico y experimental, talento humano especializado, laboratorios dotados con equipamiento y óptimas instalaciones, independencia e idoneidad, capacidad de elaborar informes y conceptos técnicos, así como su sustentación, todo dentro de su amplia experiencia y acreditación de alta calidad.

25. En efecto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA es un organismo idóneo con capacidades administrativas, técnicas y humanas de alto perfil para lograr el óptimo desarrollo de la ejecución de pruebas y acompañamiento técnico, solicitados por COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE) y que está facultada para actuar como contratista en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, a través de la modalidad de extensión universitaria de servicios académicos, pudiendo atender esta demanda de necesidad específica, ya que, como se mencionó, cuenta con las herramientas necesarias para su realización.

26. De otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con experiencia en validación de propuestas de pliegos de contratación a entidades como el Ministerio de Hacienda y el SENA, entre otras. Adicionalmente, tiene la experiencia y las capacidades necesarias para la ejecución de este contrato, ya que ha realizado pruebas a equipos en ocasiones anteriores a CPE, entre otros contratos de objeto similar.

27. La Universidad cuenta, además, con laboratorios de ensayos y metrología acreditados por la ONAC1 (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), los cuales ofrecen las necesarias condiciones operativas, a saber:

a. Salas o cabinas con control de condiciones ambientales y temperatura ambiente hasta 36 grados centígrados.

b. Equipos de medición de tensión, corriente, potencia y factor de potencia, calibrados con trazabilidad internacional de medida de armónicos con verificación.

c. Disponibilidad de cámaras termográficas debidamente verificadas.

d. Equipos de verificación de baterías.

---

[1] ONAC es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, una entidad pública y privada sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es acreditar la competencia de los organismos que realizan evaluación de la conformidad, como laboratorios, organismos de inspección, y de certificación de personas y sistemas de gestión, para asegurar objeto la calidad y la confiabilidad de sus servicios en el país.

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

e. Equipos de medición de luminancia y color de pantallas.

f. Medición de ruido acústico.

g. Medición de emisiones de radio frecuencia, así como de campos eléctricos y magnéticos de baja frecuencia.

h. Equipo para prueba de soportabilidad de compatibilidad electromagnética: Impulsos de tensión, sobretensiones de frecuencia industrial y campos electromagnéticos de baja frecuencia.

28. Estas condiciones contribuirán a realizar de forma rigurosa las pruebas que llevarán a cabo sobre las muestras de los portátiles ofertados en virtud del mencionado proceso SASI 01-26. Adicionalmente, desde el punto de vista del talento humano, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con una línea de investigación en el área de sistemas digitales y arquitectura de computadores, en las carreras de Ingeniería eléctrica, electrónica, de sistemas, así como en las Maestrías en Ingeniería Electrónica y en la de Ingeniería de Sistemas.

29. De otro lado, si bien es cierto que Computadores para Educar cuenta con personal adscrito a las Subdirecciones Operativa y de TI, éste no es suficiente para llevar a cabo las actividades objeto del presente contrato interadministrativo; así mismo, tampoco cuenta con laboratorios ni equipos especializados para adelantar el protocolo de pruebas, lo cual justifica buscar un acompañamiento idóneo en su realización.

30. Finalmente, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 con el BPIN No. 2017011000413: Incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional, mientras que el adelantamiento del correspondiente proceso de contratación fue autorizado por el Comité de Contratación de COMPUTADORES PARA EDUCAR en sesión 020 llevada a cabo los días 7 y 10 de julio de 2026.

31. Que, a partir de la revisión y análisis de contratos celebrados por otras entidades públicas, se verificó que los contratos suscritos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se ejecutaron de manera satisfactoria. Así mismo se constató que su objeto social guarda relación directa con la naturaleza del servicio requerido por el programa COMPUTADORES PARA EDUCAR, lo que ratifica la idoneidad de dicha institución para el desarrollo de las actividades propuestas. En este sentido, la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ofrece beneficios significativos en términos de precio, experiencia, capacidad técnica y optimización de los tiempos de contratación, por lo cual se considera procedente la celebración de un contrato interadministrativo con dicha entidad.

32. Que la Universidad tiene la facultad de actuar como contratista o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación que le aplique, siempre que no sean contrarios a la Ley.

33. Que dada la descripción de la necesidad que Computadores para Educar pretende satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno celebrar un contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

34. Que de conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

y 95 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará Contrato Interadministrativo. Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la naturaleza jurídica de las partes.

35. Que la contratación se encuentra registrada en el Plan de Adquisiciones de Computadores para Educar para la vigencia 2026.

36. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé el deber de las entidades sometidas a Régimen de Contratación Estatal de proferir acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

I. Causal que invoca para contratar

En virtud de lo anterior, el procedimiento de selección aplicable corresponde a Contratación Directa, soportado en lo señalado en Ley 80 de 1993, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Aunado a lo anterior, es preciso traer a colación la postura de la Honorable Corte Constitucional, en lo que respecta a la celebración de contratos interadministrativos, que, en sentencia del 28 de octubre de 2015, expediente RE-213, indicó que: *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública"*, por lo anterior, el fundamento de la contratación directa que por medio del presente acto administrativo se justifica, es la calidad de las partes intervinientes y la capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado el ejecutor frente a las necesidades planteadas.

II. Objeto del contrato

Brindar acompañamiento técnico especializado para la realización de las pruebas sobre las muestras de equipos portátiles presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección SASI 01-26, con el fin de verificar el cumplimiento de las características y las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

III. Presupuesto oficial para la celebración del contrato

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE,** valor que está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Oficina Administrativa y Financiera:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
14226	14 de julio de 2026	$ 220.000.000

IV. Condiciones que se exigirá al Contratista

Las condiciones técnicas y logísticas que se requieren de parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** se encuentran contenidas en el Estudio Previo y están debidamente respaldadas por la documentación allegada por dicha institución universitaria pública.

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

V. Lugar en el cual se pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos del proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el NIT**. 899.999.063-3**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, con el objeto de: *"Brindar acompañamiento técnico especializado para la realización de las pruebas sobre las muestras de equipos portátiles presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección SASI 01-26, con el fin de verificar el cumplimiento de las características y las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE**. Dicho valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14226 del 14 de julio de 2026, expedido por la oficina de Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquense en el SECOP II los estudios previos y demás documentos que soportan la presente contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2026.

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Firmado digitalmente por JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Fecha: 2026.07.16 16:06:57 -05'00'

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Ordenador del gasto
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: Karen Fuentes – Oficina de Contratación

Revisó: Carlos David Padilla Leal - jefe Oficina de Contratación

Aprobó: Javier Bolaños Zambrano – secretario general- ordenador del gasto

Computadores para Educar
Teléfono: (601) 313 77 77
Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia
Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo